

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

Fecha: Bogotá D.C., 28 de junio de 2019.

Lugar: Sala de Juntas Piso 10

Asunto: Comité Institucional del Sistema de Control Interno – Sesión Ordinaria No 2 de 2019

ASISTENTES			
N	NOMBRE	CARGO	REPRESENTA A
1	Silvana Habib Daza	Presidenta	Agencia Nacional de Minería
2	Aura Isabel Gonzalez Tiga	Vicepresidenta	Vicepresidencia Administrativa y Financiera
3	Javier Octavio Garcia Granados	Vicepresidente	Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera
6	Juan Antonio Araujo Armero	Jefe	Oficina Asesoría Jurídica
7	Milena del Pilar Sandoval Gomez	Jefe	Oficina de Tecnología e Información
8	Paoja Andrea Calderon Vargas	Coordinadora	Grupo de Planeación – Representante del MECI en la ANM
9	Miller E. Martinez Casas	Gestor (Apoyo a la Secretaria Técnica del Comité)	Oficina de Control Interno

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum 2. Presentación y Aprobación de la Política de Administración del Riesgo de la Agencia Nacional de Minería. 3. Proposiciones y varios

DESARROLLO
<p>Siendo las 8:00 A.M. del 28 de junio de 2019, en la Sala de Juntas del Piso Décimo, y como Secretaria Técnica del Comité, Jefe de Oficina de Control Interno, Dra. Adriana Giraldo Ramirez, se da inicio a la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Institucional de Sistema de Control Interno del 2019, creado mediante Resolución No 367 de 2018.</p> <p>Se informa a los asistentes que como apoyo a la Secretaria Técnica del Comité para efectos de la presente Sesión Ordinaria actuara el Dr. Miller E. Martinez Casas, Gestor T-1 Grado 15 de la Oficina de Control Interno, a quien se le otorga el uso de la palabra:</p> <p>Procedió el Apoyo a la Secretaria Técnica a informar a los asistentes que la presente Sesión Ordinaria se adelanta previa convocatoria y citación efectuada, por la Secretaria Técnica, mediante correo electrónico del 26 de junio de 2019 a las 2:04 P.M. dirigida a todos sus integrantes, informando el orden del día y anexando la propuesta de documento de "Política de Administración del Riesgo de la Agencia Nacional de Minería." (Correo el cual se anexará como soporte del Acta respectiva), luego se deja constancia que la convocatoria se efectuó en estricto cumplimiento del Artículo 11 de la Resolución 367 de 2018 que en su texto señala: "(...) Las sesiones ordinarias sean convocadas por el Secretario Técnico del comité quien deber enviar las respectivas invitaciones vía correo electrónico, a los integrantes del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha fijada".</p> <p>Acto seguido, se informa a los asistentes que el Orden del Día, se encuentra compuesto por un total de 3 puntos consistentes en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Verificación del Quorum.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

2) Presentación de la Política de Administración del Riesgo de la Agencia Nacional de Minería la cual se hará por parte de la Coordinadora del Grupo de Planeación de la ANM, Dra. Paola Andrea Calderon Vargas; y que una vez expuesta, se someterá a las observaciones y final aprobación del Comité Institucional del Sistema de Control Interno.

3) Propositiones y varios.

1. Verificación del Quorum.

A continuación, procede la Secretaria Técnica del Comité a dar cumplimiento a lo normado en el Artículo 9 de la Resolución 367 de 2018, norma que expresamente señala: *"El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sesionara y deliberara con la mayoría de sus miembros y las decisiones se tomaran por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones el secretario técnico verificara la existencia del quorum para deliberar"*

De igual forma se aclara que en los términos del Artículo 2 de la Resolución 367 del 16 de junio de 2018, el Comité se encuentra conformado por los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

"(...) El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería estará conformado por:

1. El Presidente, quien lo presidirá
2. El Vicepresidente Administrativo y Financiero
3. El Vicepresidente de Contratación y Titulación
4. El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera
5. El Vicepresidente de Promoción y Fomento
6. El Coordinador del Grupo Interno de Planeación
7. Representante de la alta dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI.

(...) PARAGRAFO 2. El Coordinador del Grupo Interno de Planeación actuara como representante de la Alta Dirección para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno."

Se realiza entonces la verificación del *Quorum* de acuerdo a lo establecido en el mencionado acto administrativo evidenciando la presencia de los siguientes:

NOMBRE	ASITENCIA	REPRESENTA A
Dra. Silvana Habib Daza	Presente	Preside el Comité
Dra. Aura Isabel Gonzalez Tiga	Presente	Vicepresidencia Administrativa y Financiera - Con Voto
Dr. Javier Octavio Garcia Granados	Presente	Vicepresidencia de Seguimiento y Control y Seguridad Minera - Con voto
Dra. Paola Andrea Calderon Vargas	Presente	Coordinadora Grupo de Planeación y Representante del MECI ante el Comité - con voto.
Dr. Jose Saúl Romero Velasquez	Ausente	Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Con voto
David Andres Gonzalez Castaño	Ausente	Vicepresidencia de Promoción y Fomento - Con Voto

Se deja la aclaración que la Dra. Paola Andrea Calderón Vargas por ser la Coordinadora del Grupo de Planeación y al mismo tiempo Representante ante la Alta Dirección del MECI, contará con un solo voto, para efectos de la presente votación.

Verificado la existencia de *Quorum* se dejan las siguientes anotaciones:

ht

28

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

- Se encuentran presentes en la Sesión: 5 de los 7 miembros que lo integran: con derecho a Voz y Voto, con ausencia de los Vicepresidentes de Contratación y Titulación y de Promoción y Fomento, los cuales se encuentran fuera de las instalaciones de la Entidad atendiendo compromisos de la Agencia.
- Que la presente sesión cuenta con *Quorum* para sesionar, deliberar y decidir, en los términos del Artículo 9 de la Resolución 367 del 16 de julio de 2018.
- Que adjunto a la presente acta se anexa lista de asistencia que evidencia presencia de los integrantes.

2. Presentación y Aprobación de la Política de Administración del Riesgo de la Agencia Nacional de Minería.

Procede la Secretaria Técnica del Comité a proporcionar el uso de la palabra a la Dra. Paola Andrea Calderón Vargas, Coordinadora del Grupo de Planeación y Representante ante la Alta Dirección del MECI, quien efectuara la Presentación de la propuesta de "*Política de Administración del Riesgo de la Agencia Nacional de Minería.*", exposición que se desarrolla a continuación:

Antecedentes:

- Con Resolución 367 de 2018 en su Artículo 3 Literal g, se establece como función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno la de "*g) Someter a aprobación del Presidente de la Agencia Nacional de Minería la política de administración del riesgo (...)*". Por lo anterior se tendrá que es un tema de competencia de este Órgano de Asesoría y Decisión de la Agencia.
- La Agencia Nacional de Minería cuenta con Políticas de Administración del Riesgo en materia de gestión y corrupción, las cuales fueron adoptadas mediante Resolución 906 de 2014 (que contiene la política de riesgos de gestión) y la Resolución No 772 de 2018 (que contiene la política de riesgos de corrupción), las cuales se requiere integrar en una sola política, siendo este el motivo de la modificación que se tramita a través del presente Comité.
- El documento que se presenta al Comité fue dado a conocer a los integrantes para la formulación de observaciones, mediante correo electrónico del 26 de junio de 2019 a las 2:04 P.M., emanado de la Secretaria Técnica del Comité, sin que a la fecha se hubiera recibido observación, solicitud, o modificación alguna.

Desarrollo: Se procede a efectuar la presentación del documento propuesto de Política de Administración del Riesgo de la ANM, en el siguiente sentido

"(...)

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y criterios que orienten a los servidores de la Agencia Nacional de Minería (ANM) para la identificación, análisis, evaluación, seguimiento y monitoreo de los riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital, y demás requeridos por la normatividad que pueden afectar el logro de los objetivos institucionales, de proceso, planes, programas y proyectos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.1. *Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones en la materia.*

7/11

9



- 2.2. Suministrar lineamientos basados en una adecuada gestión del riesgo y control a los mismos.
- 2.3. Definir directrices para realizar seguimiento y monitoreo periódico al mapa de riesgos institucional.
- 2.4. Definir roles y responsabilidades en la política de administración de riesgos de la Agencia Nacional de Minería.
- 2.5. Hacer corresponsables a todos los colaboradores de la ANM con la administración del riesgo y diseño de controles en cada uno de los procesos.

3. ALCANCE

La Política de Administración de Riesgos de Corrupción, aplica a todos los procesos y proyectos de la Agencia Nacional de Minería, los Puntos de Atención Regional (PAR), y Puntos de Apoyo de Seguridad y Salvamento Minero.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- ✓ **Acción Correctiva:** Acción para eliminar la causa de una no conformidad (Incumplimiento de un requisito) y evitar que vuelva a ocurrir.
- ✓ **Acción Preventiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad (Incumplimiento de un requisito) potencial u otra situación potencial no deseable.
- ✓ **Administración y gestión de Riesgos:** La gestión o administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.
- ✓ **Amenazas:** Situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.
- ✓ **Análisis del Riesgo:** Proceso para comprender la naturaleza del riesgo y determinar el nivel de riesgo.
- ✓ **Apetito del Riesgo:** Magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta a buscar o retener.
- ✓ **Causa:** Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.
- ✓ **Consecuencia:** Resultado de un evento que afecta los objetivos. (NTC-ISO-31000). Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.
- ✓ **Control:** Medida que modifica el riesgo.
- ✓ **Criterios del Riesgo:** Términos de referencia frente a los cuáles se evalúa la importancia de un riesgo. Los criterios del riesgo se basan en los objetivos y el contexto externo e interno de la organización.
- ✓ **Disponibilidad:** Propiedad de ser accesible y utilizable a demanda por una entidad.
- ✓ **Establecimiento del Contexto:** Definición de los parámetros internos y externos que se han de tomar en consideración cuando se gestiona el riesgo, y establecimiento del alcance y los criterios del riesgo para la política de gestión de riesgo. (NTC-ISO-31000). A partir de los factores que se definan es posible establecer las causas de los riesgos a identificar.
- ✓ **Evento:** Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.
- ✓ **Evaluación del Riesgo:** Proceso de comparación de los resultados del análisis del riesgo con los criterios del riesgo, para determinar si el riesgo, su magnitud o ambos son aceptables o tolerables.



- ✓ *Fuente de Riesgo: Elemento que solo o en combinación tiene el potencial intrínseco de originar un riesgo. La fuente de riesgo puede ser tangible o intangible.*
- ✓ *Gestión del riesgo: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo. (NTC-ISO-31000). Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.*
- ✓ *Identificación del Riesgo: Proceso para encontrar, reconocer y describir el riesgo. La identificación del riesgo implica la identificación de las fuentes de riesgo, los eventos, sus causas y sus consecuencias potenciales.*
- ✓ *Impacto: Se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.*
- ✓ *Mapa de Riesgos: Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.*
- ✓ *Monitoreo: Verificación, supervisión, observación crítica o determinación continua del estado con el fin de identificar cambios con respecto al nivel de desempeño exigido o esperado.*
- ✓ *Oportunidades: Factor positivo en la ANM, el cual, puede representar un punto de partida, que potencialice la ejecución de cualquier gestión que contribuya al cumplimiento de la misión de la Entidad.*
- ✓ *Política de Administración del Riesgo: Declaración de la dirección y las intenciones generales de una organización con respecto a la gestión del riesgo. (NTC-ISO-31000). El MIPG establece que esta es una tarea propia del equipo directivo y se debe hacer desde el ejercicio de "Direccionamiento Estratégico y de Planeación". En este punto, se deben emitir los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales. Adicional a los riesgos operativos, es importante identificar los riesgos de corrupción, los riesgos de contratación, los riesgos para la defensa jurídica, los riesgos de seguridad digital, entre otros. La aceptación del riesgo puede ocurrir sin tratamiento del riesgo; los riesgos aceptados están sujetos a monitoreo y los riesgos de corrupción son inaceptables.*
- ✓ *Probabilidad: Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo, ésta puede ser medida con criterios de Frecuencia o Factibilidad.*
- ✓ *Riesgo: Efecto de la incertidumbre.*
- ✓ *Riesgo Inherente: Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.*
- ✓ *Riesgo Residual: Nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento del riesgo.*
- ✓ *Tolerancia al Riesgo: Son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.*
- ✓ *Tratamiento del Riesgo: Proceso para modificar el riesgo.*
- ✓ *Tipologías de Riesgos: Se encuentran clasificados así:*



- *Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.*
- *Riesgos de Gerencia: Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos gerenciales y/o la alta dirección.*
- *Riesgo de Gestión: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales, los procesos o los servicios. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.*
- *Riesgo de Gestión Ambiental: Es la posibilidad de que se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente debido a un fenómeno natural o a una acción humana; o el efecto de la incertidumbre, es decir, que engloba efectos potenciales adversos (amenazas) y efectos potenciales beneficiosos (oportunidades).*
- *Riesgo de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: Combinación de la probabilidad de que ocurran una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.*
- *Riesgo de imagen o reputacional: Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecte la imagen, buen nombre o reputación de una organización, ante sus clientes y partes interesadas.*
- *Riesgo de Seguridad de la Información: Posibilidad de que una amenaza concreta pueda explotar una vulnerabilidad para causar una pérdida o daño en un activo de información. Suele considerarse como una combinación de la probabilidad de un evento y sus consecuencias.*
- *Riesgo de Seguridad Digital: Combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.*
- *Riesgo Estratégico: Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos de la organización pública y por tanto impacta toda la entidad.*
- *Riesgo Financiero: Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, etc.*
- *Riesgos de Cumplimiento: Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la situación jurídica o contractual de la organización debido a su incumplimiento o desacato a la normatividad legal y las obligaciones contractuales.*
- *Riesgo Operativo: Comprende riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias y del trabajo realizado por contratistas y funcionarios en el día a día. Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la entidad.*

5. ALINEACIÓN CON EL MARCO ESTRATÉGICO

La administración de los riesgos como herramienta de control y gestión le permite a la alta dirección la toma de decisiones y por ende su ejercicio se enfoca en garantizar el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de la Entidad. Es así, como la política de administración de riesgos se encuentra alineada al marco estratégico; el modelo integrado de gestión y planeación; y los diferentes sistemas de gestión adoptados por la Entidad.

6. METODOLOGÍA

La Entidad cuenta con un procedimiento documentado de gestión de riesgos en donde se desarrolla la metodología que se adopta, estando este alineado a la definida por la Función Pública.

7. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La política de administración de riesgos de la ANM se adopta en cumplimiento de los lineamientos y directrices establecidos por la Función Pública, Gobierno Nacional y demás normatividad aplicable al tema, quedando así:

- ✓ *La ANM se compromete a identificar y controlar todos aquellos riesgos que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos.*
- ✓ *Aplicar la metodología de riesgos adoptada por la Entidad.*

2/11

2/11



- ✓ Definir estrategias de comunicación y divulgación de la política de administración del riesgo en la Entidad.
- ✓ Capacitar y acompañar el desarrollo del enfoque de administración del riesgo en las actividades que realiza la Entidad.
- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo a las acciones definidas para la prevención de los riesgos identificados de acuerdo a la periodicidad fijada.
- ✓ Aprobar el mapa de riesgos institucional en Comité de Gestión y Desempeño.
- ✓ Registrar los mapas de riesgos en la herramienta dispuesta por la Entidad para tal fin.
- ✓ Realizar desde la Oficina de Control Interno de Gestión, procesos de evaluación y seguimiento independiente al cumplimiento de la política e implementación eficaz de las acciones definidas para el tratamiento de los riesgos.
- ✓ Registrar y consignar la información de los mapas de riesgos por proceso en la herramienta establecida por la Entidad.
- ✓ Cuando el cálculo del nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento (riesgo residual), se ubique en zona de riesgo baja, no se requerirá implementar acciones, sin embargo, se debe continuar con la aplicación de los controles establecidos y el monitoreo permanente del comportamiento del riesgo, control y seguimiento a cargo del responsable de proceso.
- ✓ Las acciones por ejecutar en el marco de la administración del riesgo deben orientarse a la optimización de los procedimientos, fortalecimiento de los controles, implementación y fortalecimiento de las políticas encaminadas a cumplir con los objetivos institucionales.

8. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

8.1. Revisión y Actualización de los riesgos.

Los mapas de riesgos de cada uno de los procesos, se revisarán al menos una vez al año y se ajustarán si es necesario para adaptarlos a los cambios que se puedan haber presentado en la Entidad, en este proceso de actualización también se hace necesario revisar el contexto interno, externo y de proceso.

La fuente primaria de información para realizar la actualización de los riesgos son los resultados obtenidos de la aplicación de los controles y acciones definidas en la vigencia anterior para cada riesgo. Es responsabilidad de los responsables de proceso/dependencia realizar esta evaluación, revisión y actualización.

8.2. Acciones

De acuerdo con la opción de manejo del riesgo definida y a partir de la calificación del mismo, los responsables de proceso/dependencia deben establecer de manera concreta que acciones o actividades que debe desarrollar para el manejo del riesgo residual; las cuales deben estar orientadas a evitar, reducir, compartir o asumir el riesgo.

Las acciones definidas deben ser realizables y efectivas en el tratamiento del riesgo, para ello, se debe considerar la viabilidad jurídica, técnica, institucional, financiera y económica (balance costo-beneficio). Algunas de las acciones podrían ser: la implementación de las políticas, definición de estándares, optimización de procesos y procedimientos, cambios físicos, fortalecimiento de controles, entre otros. Las acciones definidas deben estar relacionadas con los controles descritos de manera que al evaluarlas se pueda determinar si estos están siendo efectivos y por ende adecuados para mitigar el riesgo.

Las acciones definidas se deben registrar en la herramienta establecida por la Entidad y las evidencias de los resultados finales se deben guardar en la herramienta o medio dispuesto por la Entidad para guardar la trazabilidad en materia de gestión del riesgo.

8.3. Ajustes y modificaciones del Mapa de Riesgos

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
ACTA DE REUNIÓN		FECHA VIGENCIA:

Después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia, se podrán realizar ajustes y las modificaciones según se requiera a solicitud del responsable de proceso/dependencia o por procesos derivados de auditorías internas o externas según sea el caso. En este caso se deberá dejar evidencia de los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

8.4. Socialización

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que previa aprobación de los mapas de riesgos por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la ciudadanía, grupos de interés, partes interesadas, y colaboradores de la Entidad presenten sus comentarios, observaciones, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre los riesgos identificados para cada uno de los procesos.

8.5. Publicación y divulgación

Los mapas de riesgos deberán ser publicados en la página web de la Entidad para consulta de la ciudadanía, grupos de interés, partes interesadas, y colaboradores de la Entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año o cuando se realicen ajustes o modificaciones.

Dentro de los planes de inducción y reinducción a sus servidores públicos, la ANM a través del Grupo de Talento Humano deberá incluir la divulgación de la política de administración del riesgo vigente.

8.6. Solicitud de prórrogas

Cuando las acciones del riesgo no se puedan cumplir dentro de las fechas planificadas, el responsable de la acción deberá solicitar la ampliación del plazo (prórroga) al Grupo de Planeación con copia a la Oficina de Control Interno de Gestión, acción que deberá estar soportada con comunicación interna (memorando o correo electrónico), en donde se deberá justificar de manera clara los motivos que dieron lugar a dicha solicitud. La solicitud la deberán realizar los responsables de procesos/dependencia con mínimo treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

8.7. Monitoreo y revisión

Una vez diseñado y validado el mapa de riesgos, es necesario que los responsables de proceso/dependencia y/o responsables de acciones y controles, realicen monitoreo permanente teniendo en cuenta que en cualquier contexto no se dejaran de presentar amenazas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos o de proceso de la Entidad. Es así como se debe asegurar que las acciones establecidas y controles identificados en los mapas de riesgos se están ejecutando, evaluando la eficacia en su implementación, adelantando revisiones aleatorias sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden influir en la gestión.

El registro del seguimiento se debe realizar en la herramienta dispuesta por la Entidad para tal fin, el reporte deberá realizarse trimestralmente para los riesgos residuales con zona extrema y alta, para riesgos con zona moderada la frecuencia debe ser semestral.

Si en algún momento se evidencia que se materializó algún riesgo el responsable de proceso/dependencia o responsable de las acciones deberá reportar con comunicación escrita (memorando o correo electrónico) al Grupo de planeación y Grupo de Control Interno de Gestión la novedad, en donde deberán presentar la evidencia de materialización e información sobre la activación del plan de contingencia, describir que acciones que se realizarán en el marco del plan de contingencia con la definición del tiempo de cada una de ellas.

8.8. Seguimiento

7/12

La Oficina de Control Interno de Gestión deberá presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, semestralmente informe de resultados del seguimiento a la gestión del riesgo en la Entidad.

De igual manera la Oficina de Control Interno de Gestión a través de su rol de evaluación y seguimiento deberá evaluar la eficacia de las acciones establecidas, y aplicación de controles al cierre de cada una de las vigencias.

Para el caso de los riesgos de corrupción el informe que elaboró la Oficina de Control Interno de Gestión será cuatrimestral o en la periodicidad que se defina el Gobierno Nacional para este tema.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES

RESPONSABLES	ROL
Alta Dirección	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formular, actualizar y aprobar la política de administración de riesgos. ✓ Proporcionar los recursos necesarios para la administración, monitoreo y tratamiento de los riesgos. ✓ Revisar los cambios en el "Direccionamiento estratégico" y cómo estos pueden generar nuevos riesgos, o modificar los que ya se tienen identificados. ✓ Revisar los informes presentados de los eventos de riesgos que se han materializado en la Entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos. ✓ Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento.
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobar la política de administración de riesgos de la Entidad. ✓ Hacer seguimiento a la implementación de cada una de las etapas de la gestión del riesgo y los resultados de las evaluaciones realizadas por Control Interno o Auditoría Interna. ✓ Revisar los informes presentados de los eventos de riesgos que se han materializado en la Entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos. ✓ Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento.
Comité Institucional de Gestión y Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobar los mapas de riesgo de gestión y corrupción de cada uno de los procesos. ✓ Aprobar cuando se requiera los criterios y lineamientos en el marco de la planificación de la gestión del riesgo.
Líderes de Procesos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y cómo éstos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de sus procesos, para la actualización de la matriz de riesgos de su proceso. ✓ Revisión como parte de sus procedimientos de supervisión, la revisión del adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos. ✓ Revisar que las actividades de control de sus procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos. ✓ Revisar y reportar al Grupo de Planeación y Oficina de Control Interno de Gestión, los eventos de riesgos que se han materializado en la Entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos. ✓ Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento y lograr el cumplimiento a los objetivos. ✓ La responsabilidad sobre la identificación, análisis, valoración, tratamiento y administración de los riesgos es de cada dependencia/proceso en cabeza del líder, ✓ Identificar, controlar y monitorear los riesgos asociados a sus procesos, en coordinación con su equipo de trabajo (esta actividad incluye la ejecución de las medidas de tratamiento propuestas en cada riesgo). ✓ Realizar monitoreo y análisis a los controles de los riesgos de acuerdo a la periodicidad definida. ✓ Actualizar el mapa de riesgos como mínimo una vez al año o antes, cuando la administración de los mismos lo requiera. ✓ Verificar que los controles establecidos sean eficaces y eficientes, en caso contrario, el líder del proceso debe velar por su modificación e implementación e informará al Grupo de Planeación para los ajustes respectivos. ✓ Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y fracasos. ✓ Detectar cambios en el contexto interno, externo y de proceso.

	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Para dar tratamiento a los riesgos identificados, el líder del proceso/dependencia debe formular las acciones necesarias para mitigar la ocurrencia del riesgo. De igual manera deber hacer seguimiento periódico a la implementación y eficacia de las acciones para el control del riesgo.
Servidores y colaboradores de la Entidad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Administrar los riesgos a nivel de los procedimientos y tareas que ejecutan en cada proceso. ✓ Apoyar y dar cumplimiento a las acciones asociadas a los riesgos. ✓ Implementar actividades de control y comunicar novedades frente a los mismos. ✓ Informar a los líderes del proceso las desviaciones de los mismos y proponer medidas para su tratamiento. ✓ Conocer la política de administración de riesgos de la Entidad. ✓ Participar activamente en la construcción y actualización del mapa de riesgos institucional.
Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar y evaluar la elaboración, socialización y publicación de los mapas de riesgos de la Entidad. ✓ Realizar auditoría con enfoque de riesgos e incluir dentro del plan de auditoría la revisión de los mapas de riesgos de los procesos. ✓ Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las acciones y aplicación de controles asociados a los riesgos y presentar y publicar los informes respectivos a las partes interesadas. ✓ Reportar el seguimiento a los riesgos de corrupción, conforme a los plazos definidos legalmente. ✓ Asesorar a los procesos/dependencias en temas de administración de riesgos ✓ Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de los mismos. ✓ Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso consolidado y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad o que su calificación del impacto o probabilidad del riesgo no es coherente con los resultados de las auditorías realizadas. ✓ Para mitigar los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos y los planes de mejora como resultado de las auditorías efectuadas, además, que se lleven a cabo de manera oportuna, se establezcan las causas raíz del problema y se evite, en lo posible, la repetición de hallazgos y la materialización de los riesgos.
Grupo de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Liderar en Coordinación con los demás procesos/dependencias elaboración y actualización de los mapas de riesgos. ✓ Brindar capacitación y asesoría respecto a la metodología para la identificación, valoración y evaluación de los riesgos a todos los procesos de la Agencia. ✓ Consolidar el mapa de riesgos institucional ✓ Socializar y divulgar la política de administración de riesgos de la Entidad. ✓ Impulsar cultura de prevención del riesgo congruente con el Sistema de Gestión Integral facilitando así el cumplimiento de los propósitos de la Entidad y los requerimientos del Sistema

10. OPCIONES DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE LOS RIESGOS

En la ANM las opciones de tratamiento que se tendrán en cuenta para la toma de decisiones son:

- ✓ **Evitar el riesgo:** "Tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización. Es siempre la primera alternativa a considerar, se logra cuando al interior de los procesos se generan cambios sustanciales por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas". Es decir, el control de calidad, autocontrol de las actividades realizadas por los servidores públicos y monitores de las acciones asociadas a los controles.
- ✓ **Reducir el riesgo:** Implica tomar medidas encaminadas a disminuir la probabilidad (medidas de prevención). "La reducción del riesgo es probablemente el método más sencillo y económico para superar las debilidades antes de aplicar medidas más costosas y difíciles"
- ✓ **Aceptar el riesgo:** No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo, cuando la zona de riesgos es baja se acepta el riesgo (Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado).
- ✓ **Compartir el riesgo:** Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Los riesgos de corrupción se pueden compartir, pero no se puede transferir su responsabilidad."

hr

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
	ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA:

Finalizada la presentación de la Política, se procede a interrogar a los integrantes del Comité e Invitados sobre la presentación de preguntas, observaciones o aclaraciones en relación con el documento expuesto, a lo cual pide la palabra la Ingeniera Milena del Pilar Sandoval Gomez, Jefe de la Oficina de Tecnología e Información, quien solicita que se revise en el texto de la Política "OBJETIVO" y a lo largo del documento, la referencia que se hace al término "SEGURIDAD DIGITAL" y porque no se contempló en su reemplazo el término "SEGURIDAD DE LA INFORMACION" atendiendo que este último constituye en su acepción una mayor cobertura y referencia conceptual en materia de la gestión del riesgo tanto desde lo físico como lo digital. Sobre lo observado, responde la Coordinadora del Grupo de Planeación, Dra. Paola Andrea Calderon Vargas, que se procederá a efectuar la revisión, análisis y ajuste del documento, si corresponde, en relación con el uso del término "SEGURIDAD DIGITAL" y su posible reemplazo por "SEGURIDAD DE LA INFORMACION" lo cual será presentado por correo electrónico a los integrantes e invitados al Comité.

Finalizada la exposición, se pregunta a los asistentes sobre la existencia de observaciones adicionales sobre el documento, frente a lo cual se tiene que no se presentaron.

Acto seguido procede la Secretaría Técnica a someter a votación, de los integrantes del Comité, el documento denominado propuesta de "Política de Administración del Riesgo de la Agencia Nacional de Minería" condicionado a la revisión, análisis y ajuste (si corresponde) del uso del término "SEGURIDAD DE LA INFORMACION" en reemplazo del término "SEGURIDAD DIGITAL" en el documento y su remisión vía correo electrónico a los integrantes e invitados al Comité; a lo que los integrantes del Comité manifestaron de la siguiente forma:

NOMBRE	REPRESENTA A	VOTO
Dra. Silvana Habib Daza	Presidenta de la ANM -Presidente el Comité	APRUEBA
Dra. Aura Isabel Gonzalez Tiga	Vicepresidente Administrativa y Financiera - Con Voto	APRUEBA
Dr. Javier Octavio Garcia Granados	Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera - Con voto	APRUEBA
Dra. Paola Andrea Calderon Vargas	Coordinadora Grupo de Planeación y Representante del MECI -Con voto	APRUEBA

Decisión del Comité: Así las cosas, se tendrá que por votación unánime de los miembros asistentes a la Sesión No 2 del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la ANM, se aprueba el documento denominado "*Política de Administración del Riesgo de la Agencia Nacional de Minería.*", por lo que deberá procederse a proferir el acto administrativo por medio del cual dicha política se adopta y formaliza al interior de la Agencia Nacional de Minería, esto de conformidad con lo normado en el Artículo 10 de la Resolución 367 de 2018 que textualmente señala: "*Las decisiones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se adoptaran mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga.*"

- Proposiciones y Varios:** Se deja constancia que no se encontraron temas susceptibles de ser tratados durante la Sesión No 2 de 2019 por este concepto.

Siendo las 8:45 A.M. del 28 de junio de 2019, la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería declara la terminación de la Sesión Ordinaria No 2 de 2019.

77

82

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	EVALUACION, CONTROL Y MEJORA	CÓDIGO: EVA1-P-001-F-003
		VERSIÓN: 1
ACTA DE REUNIÓN		FECHA VIGENCIA:

COMPROMISOS	
-POR PARTE DEL GRUPO DE PLANEACION:	
i)	Efectuar la revisión, análisis y ajuste (si corresponde) del uso del término "SEGURIDAD DE LA INFORMACION" en reemplazo del término "SEGURIDAD DIGITAL" en el documento de "Política de Administración del Riesgo de la Agencia Nacional de Minería".
ii)	Remitir vía correo electrónico a los integrantes e invitados al Comité el documento de "Política de Administración del Riesgo de la Agencia Nacional de Minería" una vez concluida la revisión, análisis y ajuste señalado en el Numeral i) del presente Capítulo.
iii)	Proyectar y presentar para firma de la señora Presidenta de la ANM, la Resolución por medio de la cual se adopta y formaliza al interior de la Agencia Nacional de Minería la "Política de Administración del Riesgo de la Agencia Nacional de Minería".
-POR PARTE DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITE: Dar cumplimiento a lo normado en el Inciso Segundo del Artículo 12 de la Resolución 367 del 16 de julio de 2018, que dispone: "(...) El Secretario Técnico del Comité remitirá por correo electrónico a los miembros del Comité en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de celebración de la reunión el acta suscrita para cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Comité."	

FIRMANTES RESPONSABLES


SILVANA HABIB DAZA
 Presidenta


ADRIANA GIRALDO RAMIREZ
 Jefe de Control Interno